IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-099-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELES TIPO BOND, DE DIFERENTES GRAMAJES Y MEDIDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con un presupuesto de hasta **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE PESOS ($1.096.671.237)** M/CTE, IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos.

CONTENIDO

1) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
3) CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
4) REGLAS DE SUBSANABILIDAD
5) CRONOGRAMA DEL PROCESO
6) CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
7) INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA
8) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
9) ADJUDICACIÓN
10) CRITERIOS DE DESEMPATE
11) DECLARATORIA DE DESIERTO
12) FORMATOS Y ANEXOS
13) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO SIN IVA
1	BOND OFFSET BLANCO 75 GRS 60 X 90 CMS	HOJA	1	$222
2	BOND OFFSET BLANCO 75 GRS 70 X 100 CMS	HOJA	1	$288
3	BOND OFFSET BLANCO 90 GRS 60 X 90 CMS	HOJA	1	$266
4	BOND OFFSET BLANCO 90 GRS 70 X 100 CMS	HOJA	1	$345
5	BOND OFFSET BLANCO 115 GR 70 x 100 CMS	HOJA	1	$443

Parágrafo: La naturaleza del contrato a suscribir corresponde a un contrato de SUMINISTRO, razón por la cual las cantidades de papel requeridas durante su ejecución se determinarán de acuerdo con las necesidades de la planta de producción de la INC.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado,** que tiene por *objeto:*

> *"la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado,*** que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales y los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Por seguridad de la información de cada uno de los oferentes, únicamente se debe cargar la oferta en el proceso del SECOP II y en formato PDF. La oferta que no se presente a través de dicha plataforma **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en tres libros debidamente separados y divididos, así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO**: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO

3.2 El valor dispuesto en el PRESUPUESTO OFICIAL y los demás costos directos e indirectos, están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4922 del 10 de agosto de 2026** El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los bienes y/o servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.

3.3 La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.

3.4 Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación. De igual manera, pueden celebrar contratos con la INC los Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993

3.5 En aquellos casos en que se presenten ofertas plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se deberá constituir la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para Presentación de Oferta SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.6 La responsabilidad frente al cumplimiento del objeto del contrato de los miembros de las estructuras plurales es solidaria y, en consecuencia, no se admitirá estipulación alguna relacionada con el beneficio de excusión o cualquier manifestación que desconozca lo anterior. Así mismo, en el caso de las Uniones Temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

3.7 Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior, en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los Consorcios y Uniones Temporales.

3.8 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes

3.9 Para todos los efectos legales el proponente no tendrá ninguna relación laboral con la imprenta y su personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.

3.10 La propuesta debe tener una vigencia de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.

3.11 El oferente y/o proveedor no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

3.12 Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación Vigente, en los procesos de contratación se permitirán al proponente aclarar y allegar aquellos aspectos no susceptibles de asignación de puntajes. En cualquier caso, la solicitud de subsanación no podrá considerarse como la oportunidad para mejorar la oferta.

En la etapa de evaluación, el comité evaluador verificará la documentación aportada en la oferta. En caso de requerir aclaración o que se alleguen requisitos que no sean objeto de ponderación, realizará la solicitud al proponente, fijando el medio y hora establecidos para su cumplimiento, quien deberá presentarlos en el término indicado por La Imprenta, so pena de rechazo.

En la subsanación no se tendrán en cuenta documentos que hayan sido expedidos con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE
Proyección de Invitación	03/09/2026	GRUPO DE ADQUISICIONES
Revisión de invitación	03/09/2026	OFICINA ASESORA JURÍDICA, ÁREA SOLICITANTE Y OFICINA DE PLANEACIÓN
Aprobación Publicación	03/09/2026	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Publicación de la invitación en el SECOP II y en la página web de la INC	11/09/2026	GRUPO DE ADQUISICIONES
Presentación de observaciones	Hasta la 3:00 p.m. del 14/09/2026	VIA SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	15/09/2026	ÁREAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta las 10:00 a.m. del 17/09/2026	PROPONENTES VIA SECOP II
Apertura y publicación de ofertas	Hasta las 10:01 a.m. 17/09/2026	GRUPO DE ADQUISICIONES
Evaluación de las ofertas y plazo subsanación	Hasta 18/09/2026	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación y traslado	21/09/2026	COMITÉ EVALUADOR – GRUPO DE ADQUISICIONES
Presentación de observaciones a informe de evaluación	Hasta las 09:00 a.m. del 22/09/2026	GRUPO DE ADQUISICIONES
Respuesta a las observaciones del Informe	Hasta el 23/09/2026	COMITÉ EVALUADOR
Recomendación Adjudicación	Hasta el 24/09/2026	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Adjudicación del contrato	Hasta el 25/09/2026	ORDENADOR DEL GASTO
Publicación del informe definitivo	Hasta el 25/09/2026	GRUPO DE ADQUISICIONES
Suscripción del contrato	Hasta el 28/09/2026	ORDENADOR DEL GASTO
Registro presupuestal y aprobación de pólizas	Hasta el 29/09/2026	OFICINA DE JURÍDICA– GRUPO DE PRESUPUESTO

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que no cumplan los requerimientos jurídicos, técnicos, financiero o económicos, que no sean subsanados en el término señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas.
LA IMPRENTA rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta se declare no hábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, en la ley o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
b) Cuando la oferta no sea presentada a través de la Plataforma del SECOP II
c) Cuando no se aporte la Garantía de seriedad de la oferta. Este requisito no es subsanable.
d) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o los precios techo establecidos.
e) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
f) Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta se encuentre por fuera del rango establecido en la Invitación.
g) Cuando se evidencien en la propuesta inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso de selección.
h) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, los Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
i) En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
j) Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
k) Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales se encuentre el oferente reportado en el mismo.

Asimismo, se aclara que los documentos que **NO se podrán subsanar serán**:

- La oferta económica
- La ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.
- Los documentos que generen puntuación

7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

7.1 PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No. 1).

b) **PACTO DE INTEGRIDAD.** El cual se deberá suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa **es la compra, venta, importación, exportación, distribución, transformación y comercialización de papel, cartón, materiales de empaque, útiles de oficina y demás productos relacionados con la industria gráfica y** papelera de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La empresa deberá estar constituida con mínimo un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2. En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

d) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La responsabilidad frente al cumplimiento del objeto del contrato de los miembros de las estructuras plurales es solidaria y que, en consecuencia, no se admitirá estipulación alguna relacionada con el beneficio de excusión o cualquier manifestación que desconozca lo anterior. Así mismo, deberá señalarse en la invitación que, en el caso de las Uniones Temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se Impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior, en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los Consorcios y Uniones Temporales.
De igual manera, pueden celebrar contratos con la INC los Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley contractual para los consorcios.

Los miembros que hagan parte de los Consorcios o Uniones Temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la ley contractual cuando hayan sido sancionados penalmente.

e) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.**

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

f) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

g) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

k) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4.

l) **CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018)**. El cual será consultado en el respectivo portal.

m) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

n) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir una póliza de seriedad de la oferta a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación** por el 10% del valor del presupuesto de la invitación y con una vigencia DE TREINTA (30) DÍAS, la cual deberá estar suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la oferta y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Imprenta Nacional de Colombia
AFIANZADO	El oferente
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la invitación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*
De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido por la INC para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta

NOTA. El oferente, con la sola presentación de la oferta, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País y los diferentes programas** ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

El Oferente mediante certificación expedida y firmada por el Representante Legal manifestará que se compromete a cumplir con los requisitos y obligaciones técnicas que se describen a continuación, adicional, deberá acreditar las condiciones de acuerdo a lo establecido:

7.2.1 PLAZOS:

PLAZO DE ENTREGA:	Será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la recepción del pedido en firme. Las entregas se realizan de manera parcial, de conformidad con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
PLAZO DE REPOSICIÓN:	Cinco (5) días calendario a partir del recibido del reporte de la Imprenta Nacional de Colombia.
PLAZO DE GARANTÍA:	Los papeles objeto del presente contrato deberán contar con un período mínimo de garantía de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, durante el cual el contratista estará obligado a responder por defectos de calidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución de contrato

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Suministrar y entregar papel Bond Offset Blanco en los gramajes, formatos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el numeral 1“Descripción del Bien o Servicio” garantizando el cumplimiento integral de las condiciones ofertadas y que el material se encuentre en óptimas condiciones de calidad, libre de defectos, humedad, dobleces, manchas o cualquier otra alteración que afecte su uso en procesos de impresión offset

2. Garantizar que el papel suministrado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a gramaje, blancura, opacidad, calibre, textura y demás características definidas por la entidad

3. Mantener la disponibilidad del suministro durante toda la ejecución contractual, asegurando la atención oportuna de los requerimientos efectuados por la entidad dentro de los plazos establecidos

4. Realizar las entregas en el lugar indicado el supervisor del contrato por parte de la INC, cumpliendo con las condiciones de embalaje, protección y transporte que eviten el deterioro del material durante su traslado

5. Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos asociados al transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega del papel en el sitio indicado por la INC

6. Garantizar que el papel suministrado proviene de fabricantes o distribuidores autorizados, asegurando trazabilidad del producto cuando la entidad lo requiera

7. Reemplazar, sin costo adicional para la INC, los bienes que presenten defectos de calidad, inconsistencias en las especificaciones técnicas o deterioro imputable al contratista, dentro del plazo que establecido

8. Atender los requerimientos de entrega parcial o programada conforme a las necesidades operativas de la INC, de acuerdo con las solicitudes emitidas por el supervisor del contrato

9. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes

10. Presentar oportunamente las facturas y soportes de entrega correspondientes, conforme a los requisitos establecidos por la INC para efectos de pago

11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual

12. Garantizar la correcta rotulación, empaque y presentación del papel, asegurando la identificación clara de gramaje, formato y tipo de producto

13. Responder por la calidad del suministro hasta su aceptación formal por parte de la INC, sin perjuicio de las garantías legales y contractuales aplicables

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

1. **FICHA TÉCNICA** emitida por el fabricante donde se puedan verificar como mínimo las especificaciones técnicas, como son: humedad, calibre, brillo de papel, blancura, opacidad, peso básico, entre otras.

1. **CERTIFICADO DE CALIDAD,** El oferente deberá adjuntar una declaración juramentada, debidamente firmada por su representante legal, en la que se comprometa a entregar el certificado de calidad correspondiente por cada lote de entrega parcial

7.2.3 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente debe adjuntar la declaración juramentada y firmada por el representante legal donde se certifique que:

COMPRA O SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS	
CRITERIOS HABILITANTES	**MECANISMO DE VERIFICACIÓN**
El papel utilizado preferiblemente debe haber sido fabricado utilizando un porcentaje de fibras no maderables (subproductos vegetales, papel reciclado) o la fibra de madera par la producción de pulpa que proceda de fuentes forestales sostenibles	Certificación del Fabricante
El fabricante cuenta con programa de gestión integral de residuos (peligrosos, no peligrosos y RAEE's).	Declaración juramentada del oferente y firmada por el representante legal.
El oferente deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente, los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia	

Salud y Seguridad en el trabajo:

1. Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, anexar planillas del personal cuando se requiera del servicio de asistencia técnica.

2. Garantizar que la persona requerida para la asistencia técnica, este debidamente identificado y uniformado con sus correspondientes elementos de protección personal

7.2.4 EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. El objeto de las certificaciones allegadas deberá estar relacionado directamente con el objeto de la presente contratación. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial que se pretende contratar por parte de la Imprenta Nacional de Colombia. La certificación deberá contener como mínimo los siguientes requisitos.

La certificación debe contener:

1. Objeto del contrato
2. Fecha de expedición
3. Nombre y datos legibles de la persona de la empresa que la expide.
4. La certificación debe indicar claramente el objeto del contrato o suministro.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
6. Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e Indirectos relacionados con el suministro.

En caso de que se aplique la subsanabilidad, las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Unión Temporal, la IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES QUE no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.
Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada período, por cuanto no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Imprenta Nacional de Colombia podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (01) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

7.3 TERCER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO

7.3.1 Indicadores financieros habilitantes

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a través del RUP o la presentación de los mismos a través de los estados financieros del año 2025:

INDICADORES FINANCIEROS IPU-INC-099-2026			
Indicador	**Fórmula**	**Criterio**	**Meta**
IND. LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual	1,45
IND. ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual	0,61
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UT. OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual	9,00%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UT. OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual	2,20%
Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Análisis de 60 empresas Sector Actividades de impresión, servicios asociados a la impresión			
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., códigos CIIU 1811/1812/4669/8299			

Para el caso de proponentes constituidos como Unión Temporal o Consorcio, los indicadores financieros exigidos serán evaluados de manera individual para cada uno de sus integrantes, aplicando una ponderación proporcional al porcentaje de participación que cada uno haya asumido en la ejecución del contrato, conforme al documento de conformación del consorcio o unión temporal.

El resultado final del indicador financiero se obtendrá mediante la suma ponderada de los valores individuales reportados por cada integrante, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador UT/Consorcio} = \sum_{i=1}^{n} (\text{Indicador}_i \times \text{Participación}_i)$$

Donde:

- Indicador $_i$ corresponde al valor del indicador financiero del integrante i,
- Participación $_i$ corresponde al porcentaje de participación del integrante i en la ejecución del contrato, expresado como número decimal (por ejemplo, 60% = 0.6).

7.3.2 Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el formato Número 3 “oferta económica” de conformidad con lo solicitado en la presente invitación e incluirlo dentro del libro de condiciones económicas.

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IIVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
			A	B	C	D D = a *(b + c)
1	BOND OFFSET BLANCO 75 GRS 60 X 90 CMS	HOJA	1			
2	BOND OFFSET BLANCO 75 GRS 70 X 100 CMS	HOJA	1			
3	BOND OFFSET BLANCO 90 GRS 60 X 90 CMS	HOJA	1			
4	BOND OFFSET BLANCO 90 GRS 70 X 100 CMS	HOJA	1			
5	BOND OFFSET BLANCO 115 GR 70 x 100 CMS	HOJA	1			

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Imprenta designará un Comité evaluador para el presente proceso de selección. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Invitación inhabilitará la oferta.

La evaluación se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, la cual incluirá la subsanación de las ofertas. La solicitud de subsanación, así como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y se publicarán en la plataforma SECOP II.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

8.1 Asignación de puntaje

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	Menor precio	1000
Total		1000

NOTA: La propuesta presentada no podrá superar los precios techo unitario establecidos.

8.2. DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN:

- Calificación Económica

FORMA DE ACREDITACIÓN	DECRIPCIÓN
Menor Precio	Se le otorgará un máximo de 1.000 puntos al menor precio de los ítems, teniendo en cuenta que no se podrá superar el precio techo unitario establecido relacionados en la numeral 1 descripción del bien o servicio, y a los demás oferentes se les asignará puntaje por regla de tres inversa.

NOTA FACTOR ECONÓMICO: Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se enmarca en un proceso bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. en el cual se establecen precios unitarios por ítem sin definir cantidades exactas, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado en el presente requerimiento. En consecuencia, no resultan aplicables los criterios de evaluación para la selección de contratistas establecidos en la Resolución No. 008 de 2023, por tratarse de un contrato tipo bolsa.

El componente económico tendrá un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, correspondiente al total máximo que podrá obtener un oferente en la evaluación económica. Dicho puntaje será distribuido de manera equitativa entre los cinco (5) ítems que conforman el objeto contractual, asignando un máximo de doscientos (200) puntos por cada ítem.

Esta metodología responde a la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un suministro bajo la modalidad de monto agotable, en el cual las cantidades efectivamente requeridas de cada referencia dependerán de las necesidades de producción de la Entidad durante la ejecución contractual y, por tanto, no corresponden a cantidades definitivas de adquisición que permitan establecer un único valor total de oferta para efectos de la comparación económica.

En consecuencia, la evaluación se realizará sobre los precios unitarios ofertados para cada una de las cinco (5) referencias, dado que estos constituyen el parámetro económico que será aplicado a las cantidades efectivamente solicitadas durante la ejecución contractual.

Para cada ítem se otorgarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que presente el menor precio unitario válido, siempre que este no supere el respectivo precio techo unitario establecido en el numeral 1. Condiciones Técnicas. A los demás oferentes se les asignará el puntaje correspondiente mediante regla de tres inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje del ítem = (Menor precio unitario válido del ítem / Precio unitario ofertado por el oferente para el mismo ítem) × 200

La metodología se aplicará de manera independiente para cada una de las cinco (5) referencias:

- Ítem 1: máximo 200 puntos.
- Ítem 2: máximo 200 puntos.
- Ítem 3: máximo 200 puntos.
- Ítem 4: máximo 200 puntos.
- Ítem 5: máximo 200 puntos.

El puntaje económico final de cada oferente corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los cinco (5) ítems, para un máximo de mil (1.000) puntos, así:

Puntaje económico total = Puntaje Ítem 1 + Puntaje Ítem 2 + Puntaje Ítem 3 + Puntaje Ítem 4 + Puntaje Ítem 5

La asignación equitativa de doscientos (200) puntos por cada referencia obedece a que los cinco (5) ítems integran conjuntamente el objeto contractual y no se ha establecido una ponderación diferenciada entre las referencias que permita atribuir a alguna de ellas una participación superior dentro del componente económico. En consecuencia, la distribución uniforme del puntaje permite garantizar una evaluación objetiva y equilibrada de las referencias que conforman el suministro.

9. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que ostente el mayor puntaje.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de las propuestas, se procederá de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de persistir empate se dirimirá mediante un sorteo por BALOTAS.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO

LA IMPRENTA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente oferta.
b) Cuando la oferta no se ajuste o cumpla con lo exigido en los términos de la presente invitación.
c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

12. FORMATOS Y ANEXOS

El proponente debe diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta los siguientes formatos de forma obligatoria sin alteraciones o modificaciones:

1) **Formato nro. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2) **Formato nro. 2** PACTO DE INTEGRIDAD
3) **Formato nro. 3** PROPUESTA ECONÓMICA
4) **Formato nro. 4** ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS

13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones Generales:**

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7) Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8) Cumplir con la ley de Habeas Data y guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
10) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

C. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse los siguientes requisitos:

(i) La existencia del registro presupuestal,
(ii) La aprobación de la garantía.

D. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor total del presupuesto asignado.

E. FORMA DE PAGO:

La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor MENSUALIDADES VENCIDAS y/o PROPORCIONALES al SUMINISTRO de papel ingresado al Almacén, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes:

- La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado;
- El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén.
- La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- La certificación bancaria

PARÁGRAFO. se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

F. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a constituir a su costa y a favor de la Imprenta Nacional de Colombia una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

G. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

H. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

I. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

J. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La Imprenta Nacional pactará en todos sus contratos una cláusula de niveles de servicio (ANS) que mida el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos u órdenes respecto de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios adquiridos por la INC.

El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. Se podrá pactar no menos del 0,5% y no más del 5% del valor del contrato.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE (%)
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

K. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Las partes acordarán que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para el **PROCESO DE INVITACIÓN IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-099-2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELES TIPO BOND, DE DIFERENTES GRAMAJES Y MEDIDAS - TIPO BOLSA

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: *Nombre o razón social del oferente.* de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-099-2026** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso.

b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es *Régimen Tributario del oferente*.

d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

f) Que conocemos en su totalidad los términos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.

h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

1) Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación corresponde al incluido en el formato número 3, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

2) El término de vigencia de la oferta es de *Escriba el tiempo de vigencia*.

3) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

4) Que acepto(amos) la forma de pago prevista en la Invitación.

5) Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: *Nombre o razón social del oferente.*

NIT. *Número de identificación tributaria.*
Nombre del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C. C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*
Dirección *Nomenclatura de ubicación de la razón social*
Teléfonos *Número de contacto.*
Ciudad *Ubicación de la razón social.*
Correo electrónico:

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: *Nombre de quien presenta la oferta.*

FORMATO No. 2
PACTO DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN PUBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-099-2026

Yo, *Nombre del representante legal.*, identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de *Nombre o razón social del oferente.* , y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998.*

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.

III. Ganar la selección del contrato.

IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.

V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1) Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2) Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3) Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4) Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5) Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6) Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.

ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.

iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.

iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.

v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.

8) Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

9) El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* Del año 2026.

(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

FORMATO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su oferta económica, diligenciando el siguiente anexo:

Objeto: SUMINISTRO DE PAPELES TIPO BOND, DE DIFERENTES GRAMAJES Y MEDIDAS - TIPO BOLSA

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IIVA	IVA UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
			A	B	C	D D = a *(b + c)
1	BOND OFFSET BLANCO 75 GRS 60 X 90 CMS	HOJA	1			
2	BOND OFFSET BLANCO 75 GRS 70 X 100 CMS	HOJA	1			
3	BOND OFFSET BLANCO 90 GRS 60 X 90 CMS	HOJA	1			
4	BOND OFFSET BLANCO 90 GRS 70 X 100 CMS	HOJA	1			
5	BOND OFFSET BLANCO 115 GR 70 x 100 CMS	HOJA	1			

Nota 1: El proponente **que no esté obligado a facturar IVA deberá indicar la norma que lo exonera**.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* del año 2026.

(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

FORMATO No. 4
CONDICIONES OFERTA TÉCNICA

Yo, *Nombre del representante legal.*, identificado con cedula de ciudadanía No *Número de identificación del representante legal.* , obrando en nombre y representación de *Nombre o razón social del oferente*., me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELES TIPO BOND, DE DIFERENTES GRAMAJES Y MEDIDAS** - **TIPO BOLSA,** Conforme a las características descritas en el numeral 1 de la presente invitación.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

A) Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7) Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8) Cumplir con la ley de Habeas Data y guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
10) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B) Obligaciones específicas del contratista y Requisitos Técnicos:

1. Suministrar y entregar papel Bond Offset Blanco en los gramajes, formatos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el numeral 2 “Condiciones Técnicas” y en el contrato, garantizando el cumplimiento integral de las condiciones ofertadas y que el material se encuentre en óptimas condiciones de calidad, libre de defectos, humedad, dobleces, manchas o cualquier otra alteración que afecte su uso en procesos de impresión offset.

2. Garantizar que el papel suministrado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a gramaje, blancura, opacidad, calibre, textura y demás características definidas por la entidad.

3. Mantener la disponibilidad del suministro durante toda la ejecución contractual, asegurando la atención oportuna de los requerimientos efectuados por la entidad dentro de los plazos establecidos.

4. Realizar las entregas en el lugar indicado el supervisor del contrato por parte de la INC, cumpliendo con las condiciones de embalaje, protección y transporte que eviten el deterioro del material durante su traslado.

5. Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos asociados al transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega del papel en el sitio indicado por la INC.

6. Garantizar que el papel suministrado proviene de fabricantes o distribuidores autorizados, asegurando trazabilidad del producto cuando la entidad lo requiera.

7. Reemplazar, sin costo adicional para la INC, los bienes que presenten defectos de calidad, inconsistencias en las especificaciones técnicas o deterioro imputable al contratista, dentro del plazo que establecido.

8. Atender los requerimientos de entrega parcial o programada conforme a las necesidades operativas de la INC, de acuerdo con las solicitudes emitidas por el supervisor del contrato.

9. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes.

10. Presentar oportunamente las facturas y soportes de entrega correspondientes, conforme a los requisitos establecidos por la INC para efectos de pago.

11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual.

12. Garantizar la correcta rotulación, empaque y presentación del papel, asegurando la identificación clara de gramaje, formato y tipo de producto.

13. Responder por la calidad del suministro hasta su aceptación formal por parte de la INC, sin perjuicio de las garantías legales y contractuales aplicables

14. **FICHA TÉCNICA** emitida por el fabricante donde se puedan verificar como mínimo las especificaciones técnicas, como son: humedad, calibre, brillo de papel, blancura, opacidad, peso básico, entre otras.

15. **CERTIFICADO DE CALIDAD,** El oferente deberá adjuntar una declaración juramentada, debidamente firmada por su representante legal, en la que se comprometa a entregar el certificado de calidad correspondiente por cada lote de entrega parcial

C) Plazos:

PLAZO DE ENTREGA:	El plazo de entrega será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la recepción del pedido en firme. Las entregas se realizarán de manera parcial, de conformidad con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
PLAZO DE REPOSICIÓN:	Cinco (05) días calendario, a partir del recibido del reporte de la Imprenta

	Nacional de Colombia
PLAZO DE GARANTÍA:	Los papeles objeto del presente contrato deberán contar con un período mínimo de garantía de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, durante el cual el contratista estará obligado a responder por defectos de calidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será de SIETE (7) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución de contrato

D) Experiencia mínima exigida:

Anexamos las certificaciones solicitadas en el Numeral 7.2.4 Segundo Libro – Documentos de Carácter Técnico.

E) Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Anexamos la declaración juramentada y los requisitos exigidos en el numeral 7.2.3. de la invitación IPU-INC-096-2026

F) Acuerdos de Niveles de Servicio:

Aceptamos que se realice en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales un descuento comercial automático sobre la facturación presentada.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE (%)
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

Para constancia se firma el *Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha*.

(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*